

## **NUEVA LEY DE IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN – DOF 07/06/22**

Estimadas y estimados,

En el marco del Sistema de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comunico que **el Congreso de la Unión expidió una nueva Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación:**

 [Decreto por el que se expide la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.](#)

Esta Ley incluye **nuevas clasificaciones de identificación de mercancías**, armonizándolas con los números para la clasificación e identificación de mercancías con mayor detalle y de acuerdo con la codificación que les corresponden en el comercio internacional.

Asimismo, se **actualizan algunos montos de impuestos y se grava el comercio internacional de diversos productos**, especialmente del sector tecnológico, como drones, impresoras 3D, *smartphones* e incluso basura tecnológica.

En concordancia con la política de la Secretaría de Salud y de la COFEPRIS, se establece la prohibición de importación y exportación de los cigarrillos electrónicos y dispositivos personales de vaporización eléctricos y electrónicos similares.

Esta Ley entrará en vigor a los 10 días hábiles siguientes a aquél en el que el SAT, mediante disposiciones de carácter general, determine que los sistemas utilizados en las operaciones de comercio exterior se encuentran listos para operar conforme a la Ley, lo cual deberá suceder dentro de los 180 días siguientes a su publicación.

Se abroga la Ley de Impuestos Generales de Importación y de Exportación publicada en el DOF el 1 de julio de 2020.

Esperando que esta información les sea de interés y utilidad para desarrollar sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.